

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.759/2012

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2012, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"5.- Aprobación del Programa "Campaña de Ocio y Tiempo Libre" 2012.- Dada cuenta del expediente epigrafiado y de conformidad con lo propuesto por la Comisión informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

.../...

2º.- Aprobar las cuotas de 115€ para campamentos de 9 días y de 75 € para campamentos de 6 días. Dichas cuotas que constituyen precios públicos no cubren el coste de la actividad, pero existen razones sociales y culturales que aconsejan que esta En-

tidad pueda fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; consignándose en los presupuestos de la Entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

.../..."

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 5 de marzo de 2012.- Este documento ha sido firmado electrónicamente por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, M^a Luisa Ceballos Casas.